

ACUERDO No 48 (19 de abril de 2018)

Por el cual se actualiza el Reglamento del Concurso de Música Instrumental: Talento Extraordinario

El Consejo Directivo de Fundequidad en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales y los estatutos vigentes y,





CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que se debe dar aplicación a los objetivos consagrados en los Estatutos de FUNDEQUIDAD, entre los cuales se encuentra el de “Promover, organizar y realizar actividades que estimulen la investigación y las vocaciones científicas, culturales, artísticas o técnicas”.
- SEGUNDO:** Que se debe fomentar en la juventud el desarrollo de destrezas artísticas a través de la realización del Concurso de Música Instrumental: Talento Extraordinario.
- TERCERO:** Que es de vital importancia continuar contribuyendo con la educación de nuestros jóvenes, motivando el espíritu de la sana competencia a través de la actividad constructiva y formativa.
- CUARTO:** Que es necesario contribuir al desarrollo de la niñez y la juventud vinculada al sector de la economía solidaria, con características de liderazgo y habilidades artísticas; generando así espacios culturales que fomenten las destrezas musicales de nuestros jóvenes cooperativos. Tan urgente en la tarea de contribuir en la búsqueda de un mayor desarrollo del cooperativismo en particular y del país en general.
- QUINTO:** Que es fundamental avanzar en el acompañamiento de niños y jóvenes que han participado en los programas de

Fundequidad para así sensibilizar y proyectar los nuevos talentos cooperativos.

ACUERDA:
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. Llevar a cabo anualmente un Concurso de Música Instrumental: Talento Extraordinario, en las siguientes categorías:

-  Infantil grupos: Entre 8 y 12 años, en cualquier género musical.
-  Infantil solista: Entre 8 y 12 años, en cualquier género musical.
-  Juvenil grupos: Entre 13 y 18 años, en cualquier género musical.
-  Juvenil solista: Entre 13 y 18 años, en cualquier género musical.

PARÁGRAFO: Cabe anotar que la organización del Concurso de Música Talento Extraordinario entiende como:

Solista: Aquel concursante que interpreta un solo instrumento, sin ningún tipo de acompañamiento musical durante la presentación.

Grupo: son los conformados por más de 2 participantes hasta 10.

CAPÍTULO II
PARÁMETROS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO

ARTICULO 2º. Establecer los siguientes parámetros para la convocatoria de este concurso:

A. La convocatoria se efectuará a través de medios digitales y piezas publicitarias en los que se indicará el lugar de la inscripción, plazos, categorías y reglamento, en los canales de comunicación de la Fundación y el correo Fundequidad@laequidadseguros.coop.

B. El material anterior se distribuirá en todas las entidades asociadas a La Equidad Seguros O.C incentivando la participación mediante difusión en los medios que entidad del sector solidario asociadas a la Equidad Seguros O.C. mejor le convenga.

C. Se realizarán eliminatorias regionales por distrito y los ganadores por categoría, participarán en la final Nacional en la ciudad de Bogotá.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes requisitos para los participantes en este concurso:

A. Podrán participar los niños y jóvenes con edades entre 8 y 18 años, que cumplan el siguiente requisito:

Que alguno de sus padres, abuelos y/o participantes estén vinculados como asociados, directivo o funcionario de entidades de economía solidaria en el país. **Esto debe ser certificado por el representante legal de la entidad asociada.**

B. El concurso sólo hará referencia a intervenciones musicales instrumentales de cualquier tipo, en cualquier género. Es decir que no se permite ningún tipo de intervención de canto y de acompañamientos como pistas.

Parágrafo: Entiéndase “de cualquier tipo”, a cualquier instrumento o elemento con el que se pueda generar música.

C. Por entidad, se podrán inscribir hasta 5 presentaciones por categoría, sin que alguno de los participantes concurse o se repita en más de una, sea esta solista o grupo. Así mismo, las organizaciones podrán realizar sus propias eliminatorias para procurar calidad en los participantes.

D. A excepción de los ganadores (1er puesto) del concurso nacional en la categoría correspondiente, todos los participantes que ocupen el segundo o tercer lugar en las eliminatorias nacionales podrán volver a concursar, siempre y cuando no superen el límite de edad.

- E. No se permite que un participante este concursando en más de una categoría o modalidad.
- F. Todos los integrantes de los grupos deberán cumplir estrictamente los requisitos del literal A.

CAPÍTULO IV

REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 4º. Se establecen las siguientes reglas de participación en el desarrollo del concurso a efecto de hacer equitativos los parámetros de valoración de los concursantes:

- a) Todo concursante (grupo o solista) interesado en participar, deberá diligenciar completamente el formulario de inscripción que se encuentra publicado en la página web: www.laequidadseguros.coop/fundequidad, cumpliendo con las fechas de convocatorias establecidas por Fundequidad, adicional a este se debe entregar el día del evento los siguientes documentos:

Solitas:

- Carta de presentación por parte del representante legal de la entidad asociada donde certifique la participación del niño, joven o grupo.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Formato de sesión de derechos.
- Certificación Bancaria vigente de cuenta de ahorros o corriente (en caso de que sea ganador en cualquier puesto). Si el ganador no posee cuenta bancaria debe entregar:
 - Formato de representación y autorización del pago.
 - Copia del documento de identidad del presentante de la cuenta bancaria.
 - Rut vigente.

Grupos:

- Carta de presentación por parte del representante legal de la entidad asociada donde certifique la participación del niño, joven o grupo.
- Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes del grupo.

- Formato de sesión de derechos.
 - Certificación Bancaria vigente de cuenta de ahorros o corriente (en caso de que sea ganador en cualquier puesto) de la persona autorizada para reclamar el premio, igualmente adjuntar:
 - Formato de representación y autorización del pago.
 - Copia del documento de identidad del presentante de la cuenta bancaria.
 - Rut vigente.
- b) La intervención y los turnos en la competencia regional para participar se determinarán de acuerdo con el orden de inscripción.
- c) **Tiempo de presentación:** El tiempo de cada presentación musical no será de cinco (5) minutos. En el momento en que el participante cumpla el tiempo establecido recibirá un aviso como indicador de que su tiempo ha terminado; si excede este tiempo se le restará puntaje en su calificación.
- d) **Deliberaciones:** En caso de presentarse un empate, el jurado exigirá otra intervención y el tiempo de presentación no excederá los 5 minutos. La decisión del jurado será inapelable.
- e) Todos los participantes en las competencias Nacionales obtendrán un certificado que acredite su participación en el evento.
- f) **Asistencia:** Si alguno de los participantes (grupos o solistas) no llegan a la hora convocada del evento, tanto en la regional como en la nacional, no podrá presentarse, quedando automáticamente descalificado.

ARTÍCULO 5°. Requisitos Entidades Participantes:

Sin excepción, las entidades asociadas participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar al día en los aportes estatutarios del año inmediatamente anterior.
- Tener producción vigente en el momento de la postulación y no tener mora en el pago.

ARTÍCULO 6º. En caso de que no se cumplan los objetivos y expectativas de la Equidad Seguros O.C. se podrá declarar desierto el concurso parcial o totalmente sin que esto implique ninguna clase de pago a los concursantes.

CAPÍTULO VI

CRITERIO DE ENTREGA PREMIOS A LOS GANADORES

ARTÍCULO 7º. Se establecen los siguientes parámetros para la premiación:

A. **REGIONAL:** Por cada una de las categorías señaladas, la premiación será:

- **Solistas:**

1 puesto	\$ 700.000
2 puesto	\$ 500.000
3 puesto	\$ 300.000

- **Grupos:**

1 puesto	\$ 1.300.000
2 puesto	\$ 1.000.000
3 puesto	\$ 700.000

B. **NACIONAL:** Por cada una de las categorías señaladas, la premiación será:

- **Solistas:**

1 puesto	\$ 2.000.000
2 puesto	\$ 1.500.000

3 puesto	\$ 1.000.000
----------	--------------

- **Grupos:**

1 puesto	\$ 3.000.000
2 puesto	\$ 2.500.000
3 puesto	\$ 2.000.000

PARÁGRAFO 1: Los anteriores premios tanto regionales como nacionales serán transferidos a una cuenta corriente o de ahorros **de la persona responsable del niño, joven o representante del grupo, que se encuentra en el formato de representación y autorización.**

Igualmente, se hará efectivo el pago si los documentos mencionados en el artículo 4° se entregaron en su totalidad.

PARÁGRAFO 2: Los ganadores del concurso nacional asumirán la retención en la fuente.

PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles, una vez enviada la documentación totalmente completa.

PARÁGRAFO 4: Los recursos que no se reclamen por los ganadores en el término de tres después de la premiación, serán reintegrados al presupuesto de la Fundación para la ejecución de actividades.

CAPÍTULO VI GASTOS DE ALOJAMIENTO, DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN CONCURSANTES DEL EVENTO NACIONAL

ARTÍCULO 8°. Fundequidad asumirá el 100% del costo correspondiente a los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento de los participantes al del concurso nacional, cubre:

- Transporte Aéreo: aeropuerto – aeropuerto, es decir no se tendrán en cuenta los trayectos internos dentro de la ciudad de origen.
- Transporte terrestre: en la ciudad del evento.
- Alojamiento: Durante el evento.
- Alimentación: Durante el evento.

Así mismo, se asumirá los gastos de un acompañante en las mismas condiciones del finalista para la categoría infantil solista y la categoría grupo (infantil y juvenil).

El viaje se realizará estrictamente por vía aérea, exceptuando los casos en que el trayecto entre la ciudad de origen y la sede del evento tarde menos de 3 horas o no operen vuelos comerciales. En estas situaciones se cubrirá el 100% del viaje terrestre del joven participante.

Fundequidad asumirá seguro de viaje para los finalistas y su acompañante.

Fundequidad no se hará cargo de los gastos de transportes que se presenten en la participación del certamen que se hace a nivel Regional. Solamente se reconocerá una póliza de Accidentes Personales para el trayecto de los desplazamientos regionales.

ARTÍCULO 9º. Los ganadores de primer, segundo y tercer lugar de cada categoría en la final nacional recibirán un trofeo alusivo al evento.

CAPÍTULO VII

CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 10º. El jurado calificador del concurso de Música Instrumental – Talento Extraordinario Nacional y Regional estará integrado de la siguiente manera:

A. El jurado a nivel regional estará integrado por:

- Un Gerente de una entidad del sector, asociada a La Equidad Seguros.
- Un Representante de los medios de comunicación.
- Dos representante del sector privado con trayectoria en el campo musical.

B. El jurado a nivel nacional estará conformado por:

- Un Gerente de una entidad del sector, asociada a la Equidad Seguros.
- Un representante de los medios de comunicación
- Tres representantes de los sectores privado y público de trayectoria en el tema musical.

PARÁGRAFO 1: Cuando por algún motivo uno de los jurados elegidos no pueda presentarse, FUNDEQUIDAD buscará el modo de suplir la vacante con el fin de mantener el carácter pluralista de la deliberación.

PARÁGRAFO 2: Los miembros del Consejo Directivo de Fundequidad y/o Junta de Directores de la Equidad Seguros O.C. que representen entidades que a la vez tengan participantes en el concurso, no podrán ser elegidos como integrantes del Jurado Calificador.

CAPÍTULO VIII AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. Los ganadores del Concurso autorizan a Fundequidad a realizar, reproducir y publicar las presentaciones de manera total o parcial, en cualquier soporte y sin límites de cualquier naturaleza.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



Carlos Augusto Villa Rendón

Presidente
Consejo Directivo
Fundación La Equidad Seguros



Javier Ramírez Garzón

Secretario
Consejo Directivo
Fundación La Equidad Seguros

Proyectado y Revisado por: Emmy Tapias – Gerente de Fundequidad